I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 400-CD/83

Cerrillos, Agosto 03 de 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Art. 8 de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de servicios, en connivencia con lo consagrado en el Art. 10° del Reglamento de la misma Ley, la interpretación armónica de las disposiciones precitadas que efectúa el Dictamen de la Contraloría General de la República N°48.187, de 14.10.05; y, la delegación de facultades por Decreto Exento N°202/047/2014.

CONSIDERANDO:

1) Lo dispuesto en la ***letra d)*** *del* ***Artículo N°53*** *del reglamento que regula la Ley N°19.886, La Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios. los gastos por concepto de gastos comunes o consumos básicos de agua potable, electricidad, gas de cañería u otro similares, respecto de los cuales no existan alternativa o sustitutos razonables.*

2) Lo solicitado por la administración Estadio Municipal dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitaria, mediante solicitud de pedido N°09/15 de fecha 14 de julio 2015

3) Que, en la contratación de una carga de Gas a Granel (Gasco), según Certificado de Factibilidad Presupuestaria N°13391, de fecha 03 de agosto de 2015, memorándum N° 401/821 /2015 de Abastecimiento, que se da por incorporado al texto de la presente resolución, se dan las condiciones para recurrir al trato directo conforme lo dispone la normativa vigente, por cuando habiendo una licitación pública previa para el suministro de bienes o servicios no se recibirán ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.

RESUELVO:

1) *Contrátase con arreglo a lo señalado en el N°1, 2 y 3 de los considerandos a Proveedor* **Gasco GLP S.A,** *por un monto total de $210.316.-*

2) *Impútese el gasto a la cuenta 22.05.003 "Gas" del Presupuesto Municipal.*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTOR

MARCELO GACITUA BASTIDAS
DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

*MGB/ *mbb*
Distribución:
- Alcaldía
- Control
- Contabilidad
- Secretaria Municipal
- Abastecimiento
- Archivo